



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN O VIOLENCIA

### ENTRE ESTUDIANTES

- 1) Estudiante afectado/a informa a cualquier funcionario/a de colegio. En su defecto puede informar un testigo o el padre, madre, apoderado/a o tutor.
- 2) El funcionario del colegio que recibe el primer relato tiene la obligación de informar al encargado de Convivencia Escolar. De no encontrarse en el establecimiento deberá informar a Inspectoría, miembro del Comité de Sana Convivencia Escolar o un miembro del Equipo Directivo.
- 3) Una vez enterado, la encargada de Convivencia Escolar toma por escrito el relato e informa (en un trabajo coordinado con Inspectoría) a las familias de los involucrados.
- 4) Se acuerda sanción y/o medidas reparatorias de acuerdo al Reglamento Interno Convivencia Escolar

### DE ADULTO A UN ESTUDIANTE

- 1) Estudiante informa a adulto responsable o bien a un funcionario del colegio.
- 2) Funcionario/a del colegio tiene el deber de informar a Encargada de Convivencia Escolar quien a su vez coordina el trabajo conjuntamente con Inspectoría General.
- 3) Se investiga situación mediante conversación con las distintas partes involucradas.
- 4) Las partes involucradas dejan por escrito lo sucedido.
- 5) De existir antecedentes que den cuenta de la veracidad de la situación relatada, por ejemplo: un reconocimiento de responsabilidad por parte de la persona indicada como agresor, testigos que den cuenta de la veracidad de la situación, o de situaciones similares protagonizadas por la misma persona, o antecedentes de situaciones similares que den cuenta de un comportamiento reiterado en el tiempo.
- 6) El agresor debe disculparse y se aplicará sanción de acuerdo al Reglamento Interno Convivencia Escolar y/o Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, según corresponda.
- 7) Se recomendará al adulto responsable del estudiante ir a Carabineros y dejar una constancia de lo sucedido, esto según la gravedad de la agresión. Si la falta fuere de carácter grave a muy grave o bien faltas leves de carácter reiterado, se solicitará al adulto responsable dejar la constancia en Carabineros, de negarse a hacerlo, será el colegio quien deje la constancia. Desde la fecha de petición formal del colegio para que la constancia sea ingresada, el adulto responsable del estudiante tendrá 48 horas para cumplir con lo solicitado y traer al colegio un comprobante.
- 8) En caso que el agresor/a fuera funcionario del colegio, la Directora del colegio aplicará una sanción conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Capítulo III, artículo 192.193 y 194.



#### **DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO/A**

- 1) Agredido/a debe informar de inmediato a la Dirección del establecimiento.
- 2) Las partes involucradas deben dejar su relato por escrito y firmado con encargada/o de Convivencia Escolar, de esta forma se da curso a la investigación.
- 3) La investigación y resolución del caso será llevado por Inspectoría General en conjunto con el/la Encargada de Convivencia Escolar quienes a su vez reportarán los avances a la Dirección del Colegio.
- 4) La sanción será acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno Convivencia Escolar, según indica título 8.5 norma 1, letra a y b.
- 5) Si la agresión es de carácter muy grave, grave reiterada o leve reiterada, la Dirección del colegio puede cancelar la matrícula para el año lectivo siguiente, según lo estipulado en el Reglamento Interno Convivencia Escolar.
- 6) Si el/la estudiante es mayor de edad y la agresión es física, se solicitará al afectado que deje una constancia en Carabineros.
- 7) En caso de no ser una agresión física, se solicitará al estudiante pedir disculpas, y se aplicarán medidas reparatorias.

#### **DE UN APODERADA/O A UN FUNCIONARIO/A**

- 1) Afectado/a informa a jefe directo.
- 2) Jefe directo informa a Directora del Colegio.
- 3) Directora informa a Equipo Directivo quienes asignan a una persona idónea para seguir la investigación.
- 4) El proceso de investigación debe considerar los siguientes pasos:
  - Tomar el relato por escrito a las partes involucradas. De no querer dejar el relato por escrito alguna de las partes, quien esté a cargo de la investigación deberá dejar el relato por escrito con firma de algún testigo de fe que acompañe el proceso.
  - Cinco días hábiles para investigar los hechos y dar respuesta a los involucrados/as.
  - Transcurridos los cinco días hábiles se citará a las partes involucradas para dar respuesta en relación al resultado del proceso.
- 5) Posibles sanciones al apoderado/a:
  - Disculpas verbales al afectado/a
  - Se le solicitará una carta de disculpas con firma
  - Remoción de su calidad de apoderado/a
  - En caso de mantener algún cargo de participación dentro del colegio, será removido/a del cargo por un periodo no menor de dos años.
  - Prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional por un periodo mínimo de un año que se puede extender conforme al Equipo Directivo del Colegio según lo estime conveniente.
  - De ser una agresión física, el Colegio solicitará que el agresor/a, deje constancia en Carabineros.



---

**DE FUNCIONARIA/O A APODERADO/A**

- 1) Afectado/a informa a Inspectoría o Encargado/a de Convivencia Escolar.
- 2) El funcionario/a que recibe el primer relato informa a Dirección del Colegio.
- 3) Directora informa a Equipo Directivo quienes asignan a una persona idónea para seguir la investigación.
- 4) Se desarrollará el proceso de investigación conforme a lo estipulado en los puntos cuatro y cinco del caso anterior.
- 5) Se aplicará una sanción conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Capítulo III, artículos 192,193 y 194